

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N° 1

"PROYECTO D.S. 548"

CONSTRUCTORA MANÁ LIMITADA

"LOS BROTECITOS" (SAN PABLO-LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

Folio VMV-0226-1

En Puerto Montt, a **21 de julio de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**, cédula de identidad N° 10.603.963-1, con domicilio en San Martín N°80, Puerto Montt, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA MANÁ LTDA.**, RUT. 76.335.210-2, representada por **JUAN NORAMBUENA FUENTES** cédula de identidad N° 11.690.867-0, con domicilio en Concepción N°117, oficina N°26, Puerto Montt, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **20 de mayo de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS BROTECITOS**", en la comuna de **SAN PABLO**, en la Región de **LOS LAGOS** que se realizó cifándose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$44.036.397** (cuarenta y cuatro millones treinta y seis mil trescientos noventa y siete pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de mayo de 2013** y el **20 de julio de 2013**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estas obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido siguiente:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra acuerda con el contratista, un aumento de plazo para la ejecución de las obras, de **16 días corridos**, entre el **21 de julio de 2013** y el **05 de agosto de 2013**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de febrero de 2014**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JUAN NORAMBUENA FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MANÁ LTDA.



MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA